Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 180 - 2026-DGA-CR

Lima, 03 JUL. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 107-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 1384-2026-DG N° 179-OA/HNHU, del Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue; el Informe N° 184-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00066-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1433-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación que, además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y, en ese contexto, viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 107-2026-DGA-CR, de fecha 24 de abril de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de doce (12) unidades de bienes muebles patrimoniales - unidades vehiculares- por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00032-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 1384-2026-DG N°179-OA/HNHU, de fecha 02 de junio de 2026, el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la transferencia de las unidades vehiculares que vienen siendo reemplazadas en el marco del proceso de renovación de la flota vehicular de la institución, con la finalidad de destinarlas al fortalecimiento de la capacidad operativa y de los servicios de salud que brinda dicho nosocomio.

Que, mediante el Informe N° 184-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 30 de junio de 2026, el Área de Administración de Bienes pone en conocimiento del Departamento de Abastecimiento la propuesta de disposición final, en la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular) con placa de rodaje EGX-264, de la marca FAW, modelo CA7251A, serie de chasis

LFPH5BCNXG1L02391, registrado con el código patrimonial 678205000033 y código interno 017817 por un valor neto ascendente a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00066-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 30 de junio de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, cuyo propósito es que puedan destinarse al fortalecimiento del servicio de salud que brinda el hospital.

Que, mediante Informe N° 1433-2026-DA-DGA/CR de fecha 30 de junio de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 00066-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2329779, que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia del bien mueble patrimonial, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular) con placa de rodaje EGX-264, marca FAW, modelo CA7251A, serie de chasis LFPH5BCNXG1L02391, a favor del Hospital Nacional

Hipólito Unanue, cuyo propósito es que puedan destinarse al fortalecimiento del servicio de salud que brinda el hospital.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Oficina de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H.RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes